COPIA CONTROLADA

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS

LA suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Ley 2166, Decreto 0142 de 2023, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio solidario el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1551 de 2012, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el parágrafo 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012:

Parágrafo 3°: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Autorización que se confirma con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y las cuales se desarrollan por medio del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 que establece en su articulado:

"Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere la realización de labores de restauración y aislamiento de manera conjunta con la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto de la montaña en el municipio de Aguadas

Que el objeto del contrato será "*Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos con la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto de la montaña en el municipio de Aguadas, con el fin de realizar actividades de restauración y aislamiento de área aferentes a fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales y municipales del departamento de Caldas, tendiente a generar empoderamiento comunitario y protección del recurso hídrico*".

Que el presupuesto para la contratación será de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO PESOS ($24.328.901)** que se pagarán de la siguiente forma:

COPIA CONTROLADA

- Por parte del Departamento: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIETOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 19.904.574.)** amparados en el **certificado de disponibilidad presupuestal No 3500022196 del 09 de mayo de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda
- Por parte de **la Junta de Acción Comunal CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 4.424.327)** amparados en la mano de obra.

Que el plazo de ejecución del convenio solidario será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de noviembre de 2023

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la celebración de convenio solidario al amparo del parágrafo 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2166 de 2021.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio solidario con **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS,** con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos con la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto de la montaña en el municipio de Aguadas, con el fin de realizar actividades de restauración y aislamiento de área aferentes a fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales y municipales del departamento de Caldas, tendiente a generar empoderamiento comunitario y protección del recurso hídrico.",* por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO PESOS ($24.328.901)** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 15 días del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

Proyectó: Ana Milena Ramírez Betancur - Abogada Contratista – Secretaría de Medio Ambiente
Revisó: Juan Carlos Neira - Abogado Contratista – Secretaría Jurídica